



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA

APRUEBA CONTRATACIÓN Y ORDENA EL PAGO QUE
SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1266

La Ligua,

25 NOV 2011

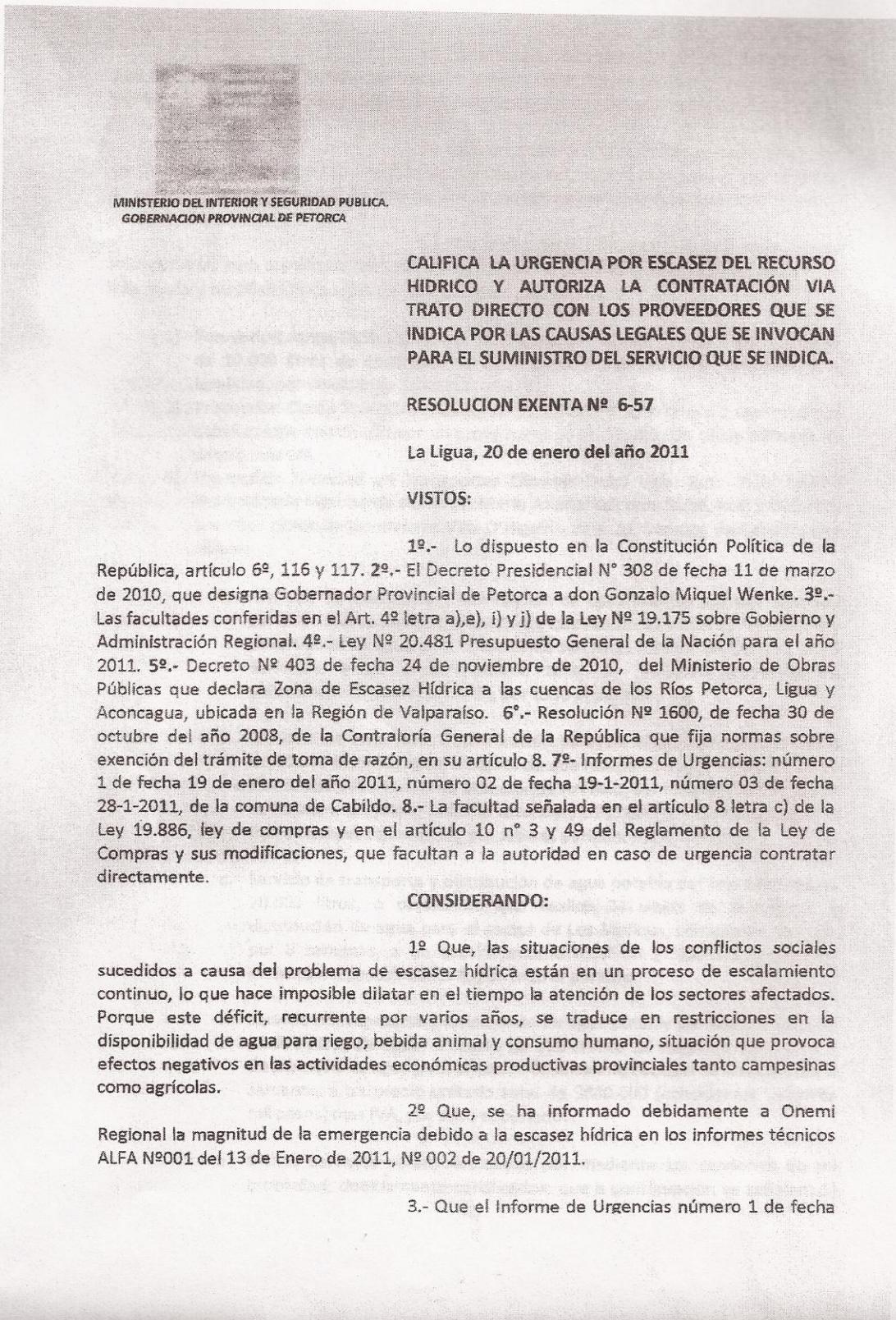
VISTOS:

1º.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6º, 116 y 117. 2º.- Las facultades conferidas en el Art. 4º letra a), e), i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. 3º.- Ley N° 20.481 Presupuesto General de la Nación para el año 2011. 4º.-Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 5.- Artículos 49, 50 y 51 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 6.- Resolución Exenta 6-57, de fecha 20 de enero del año 2011, de la presente Gobernación Provincial que califica la urgencia por escasez del recurso hídrico. 7.- Resolución Exenta n° 4-1982, de fecha 10 de agosto del año 2011, de la Intendencia Regional de Valparaíso que instruye investigación sumaria. 8.- Resolución Exenta n° 4-2311, de fecha 13 de septiembre del año 2011, de la Intendencia Regional de Valparaíso que eleva investigación sumaria a sumario administrativo. 9.- Cotización del proveedor del servicio de transporte y distribución de agua potable, el Sr. Danilo Saavedra Garay. 10.- Of. Ord. 2b-432, de fecha 7 de septiembre del año 2011, de la presente Gobernación Provincial. 11. FEMER 32, de fecha 26 de septiembre del año 2011, de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso. 12.- Oficio n° 222, de fecha 16 de agosto del año 2011, emitido por parte del alcalde de la Municipalidad de Petorca. 13.- Certificados de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del Municipio de Petorca, en los cuales se certifican los trabajos realizados por el proveedor Sr. Danilo Saavedra Garay, Rut: 10.527.002-K. 14.- Planillas de control del camión placa patente UC-4226, propiedad del Sr. Danilo Saavedra Garay, del periodo 5 de abril al 12 de junio del año 2011, timbrado y firmado por el encargado de emergencias de la comuna de Petorca. 15.- Planillas de control de los camiones placas patentes RK-7539 y CH-4625, propiedad del Sr. Danilo Saavedra, del periodo 22 de febrero al 12 de junio del año 2011, timbrado y firmado por el encargado de emergencia de la comuna de Petorca. 16.-Declaración Jurada de fecha 25 de noviembre de 2011, extendida ante la Notaria y Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, Alina Morales Tórtora. 17. Resolución 7897, del Ministerio del Interior en la cual, con fecha 03 de noviembre de 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011, Gobernación Provincial de Petorca.

18.- El Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de junio del año 2011 designa Gobernador Provincial de Petorca a don Andrés Leiva Valencia.

CONSIDERANDO:

1º.- Que la presente Gobernación Provincial calificó la urgencia por escasez del recurso hídrico en la Provincia de Petorca, mediante la Resolución Exenta 6-57, de fecha 20 de enero del año 2011, la cual se transcribe:



1º.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6º, 116 y 117. 2º.- El Decreto Presidencial N° 308 de fecha 11 de marzo de 2010, que designa Gobernador Provincial de Petorca a don Gonzalo Miquel Wenke. 3º.- Las facultades conferidas en el Art. 4º letra a),e), i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. 4º.- Ley N° 20.481 Presupuesto General de la Nación para el año 2011. 5º.- Decreto N° 403 de fecha 24 de noviembre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas que declara Zona de Escasez Hídrica a las cuencas de los Ríos Petorca, Ligua y Aconcagua, ubicada en la Región de Valparaíso. 6º.- Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en su artículo 8. 7º- Informes de Urgencias: número 1 de fecha 19 de enero del año 2011, número 02 de fecha 19-1-2011, número 03 de fecha 28-1-2011, de la comuna de Cabildo. 8.- La facultad señalada en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, ley de compras y en el artículo 10 n° 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencia contratar directamente.

CONSIDERANDO:

1º Que, las situaciones de los conflictos sociales sucedidos a causa del problema de escasez hídrica están en un proceso de escalamiento continuo, lo que hace imposible dilatar en el tiempo la atención de los sectores afectados. Porque este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de agua para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas provinciales tanto campesinas como agrícolas.

2º Que, se ha informado debidamente a Onemi Regional la magnitud de la emergencia debido a la escasez hídrica en los informes técnicos ALFA N°001 del 13 de Enero de 2011, N° 002 de 20/01/2011.

3.- Que el Informe de Urgencias número 1 de fecha

4.- Que resulta necesario dar pronta respuesta, en aras del bien común, a la falta del recurso hídrico en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, debido a la escasez hídrica a objeto de disminuir sus perniciosas consecuencias.

5.- Que atendida la emergencia, es necesario dotar de suministro de agua en las localidades de: Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, de forma inmediata para el consumo humano.

6.- Que analizada la oferta en plaza de proveedores transportistas para suministro del vital elemento, se ha solicitado cotización del servicio de transporte y distribución de agua de los siguientes proveedores:

- 1) Proveedor: Jorge Tapia Espinoza, rut: 11.942.559-K, que ofrece 1 camión aljibe de 10.000 litros de capacidad de agua potable debidamente certificada a la localidad, por un valor de \$628.000 más IVA.
- 2) Proveedor: Danilo Saavedra Garay, rut: 10.527.002-K, que ofrece 1 camion aljibe debidamente certificado por un costo mensual de \$7.000.000 (siete millones de pesos) más IVA.
- 3) Proveedor: Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda. Rut: 78.902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, que ofrece:
 - a. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros de agua, a objeto de que realice 17 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de San José, comuna de Cabildo, por 9 semanas, a un precio unitario total de \$425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - b. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros de agua, a objeto de que realice 27 viajes de transporte y distribución de agua, para el sector de Artificio, comuna de Cabildo, por 9 semanas, a un precio unitario total de \$1.215.000 (un millón doscientos quince mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - c. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros, a objeto de que realice 24 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de Los Molinos, comuna de Cabildo, por 8 semanas, a un precio unitario total de \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - d. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 15.000 litros de agua, a objeto de que realice 12 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de Alicahue, comuna de Cabildo, por 6 semanas, a un precio unitario total de \$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) mas IVA, por todo el periodo.
 - e. Dichos servicios serán efectuados por mediante los camiones de mi propiedad, debidamente certificados, que a continuación se señalan: 1)

7.- Que el proveedor Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda. Rut: 78..902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, ha hecho la mejor oferta de la prestación del servicio de transporte y distribución de agua en las localidades afectadas en relación a su precio, calidad y cobertura. Debiendo facturar el valor ofertado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut: 60.511.057-6, con domicilio en calle Portales 367 comuna de La Ligua, una vez efectuada la prestación del servicio de transporte y distribución de agua.

8.- Que atendida la urgencia, se encuentra en condiciones de suministrar el servicio de transporte y distribución de agua en las localidades de Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, en un programa a convenir.

9.- Que se han solicitado debidamente los recursos a ONEMI para este tipo de contrataciones, según consta de los informe de emergencias ALFA n° 01, 02, 03 y 04 remitidos a la presente Gobernación Provincial por parte de la Il. Municipalidad de Cabildo.

10° Que junto con lo anterior, el agua potable apta para el consumo de bebida humana debe ser adquirido por parte de la Gobernación Provincial de Petorca, a un valor de total de \$1.856.400 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por un periodo de 9 semanas a un precio unitario de \$1.000 (mil pesos) el metro cúbico, IVA incluido.

11° Que respecto del considerando número 9° cabe destacar que en plaza existe un proveedor único en el sector de Cabildo que es capaz de satisfacer dicha necesidad y que en este caso es la empresa Esval S.A.

RESUELVO

1.- **CALIFIQUESE LA URGENCIA** por escasez del recurso hídrico a la Provincia de Petorca y apruébese la utilización de recursos de emergencia solicitados. Así como el trato directo para la contratación de los servicios de compra, transporte y distribución de agua potable para el consumo humano en todas las comunas de la Provincia de Petorca afectadas por la escasez de agua de bebida humana que sean debidamente informados a ésta Gobernación Provincial, por parte de la jefatura de emergencia comunal.

2.- **AUTORICESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, entre la Gobernación Provincial de Petorca y el proveedor "Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda.", Rut: 78..902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, para distribuir agua en las localidades de Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, afectadas con el déficit hídrico, en conformidad a la facultad señalada en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, ley de compras y en el artículo 10 n° 3 y 49 del Reglamento de Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencias contratar directamente.

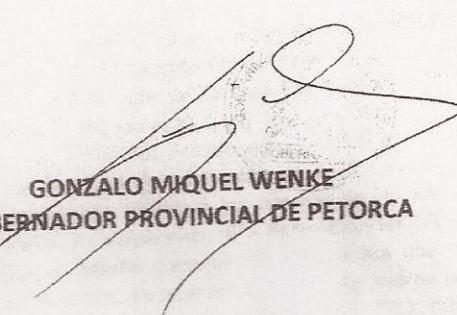
3° **AUTORICESE**, la compra de agua potable apta para el consumo de bebida humana a la empresa Esval S.A. en conformidad al artículo 8 letra d) de la ley 19.886 de compras, en virtud de ser proveedor único en plaza. Por una

4.- IMPUTESE, el gasto que irrogue esta contratación al ítem con cargo a los Fondos de Emergencia de la Administración del Estado subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

5.- DISPONGASE, la suscripción del respectivo contrato y apruébese por Resolución Exenta.

6.- PUBLIQUESE, la presente Resolución Exenta según lo ordena el artículo 20 de la Ley n° 19.886 y 50 de su respectivo Reglamento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GONZALO MIQUEL WENKE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

2°.- Que la Gobernación Provincial de Petorca debe realizar el pago correspondiente a los servicios prestados por don Danilo Saavedra Garay cedula nacional de identidad 10.527.002-K, domiciliado en calle principal s/n Pedegua, comuna de Petorca.

3°.- Que los servicios consistían en la distribución de agua en camión aljibe entre el día 22 de febrero y el 12 de junio del año 2011, mediante los camiones placas patente RK-7539 y CH-4625; y entre el 5 de abril y el 12 de junio, mediante el camión placa patente UC-4226, a objeto de satisfacer las necesidades de agua potable para el consumo humano en las localidades de: Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, La Canelilla, Villa Alberto Callejas y Santa Julia.

4º.- Que por motivos que están siendo esclarecidos mediante investigación sumaria instruida en la Resolución Exenta nº 4-1982, de fecha 10 de agosto del año 2011, que posteriormente se elevó a sumario administrativo mediante la Resolución Exenta nº 4-2311, de fecha 13 de septiembre del año 2011, ambas de la Intendencia Regional de Valparaíso, dicha contratación vía trato directo no fue autorizada por resolución exenta, ni se autorizó el contrato vía resolución, ni se determinó el contenido del contrato de forma escrita, pese a que entre la Gobernación Provincial de Petorca y el proveedor en comento se estaba de acuerdo en cosa y precio.

5º.- El detalle de los servicios se encontraba acordada de la siguiente forma conforme a cotización del proveedor vigente desde el 22 de febrero de 2011:

- a. Camión Aljibe con capacidad de estanque de 18 metros cúbicos, con camión de reemplazo, para distribuir y transportar agua en las localidades de: Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, Santa Julia, La Canelilla y Manuel Montt, entre el 22 de febrero y el 12 de junio, a un precio en conformidad al siguiente cuadro:

	Viajes	M3	VALOR
22 de febrero al 28 de febrero	9	162	1750000 mas IVA
Marzo	71	1278	7000000 mas IVA
Abril	107	1390	7000000 mas IVA
Mayo	105	1143	7000000 mas IVA
desde el 1 de junio al 12 de junio	36	396	3635400 mas IVA

- b. Camión aljibe con capacidad de estanque de 18 metros cúbicos, con camión de reemplazo, para distribuir y transportar agua en las localidades de: Villa Alberto Callejas, Las Palmas y Santa Julia, entre el día 5 de abril y el 12 de junio del año 2011, a un precio en conformidad al siguiente cuadro:

	viajes	m3	Valor
5 abril al 30 de abril	130	2338	5800000 mas IVA
MAYO	155	2790	7000000 mas IVA
1 de junio al 12 de junio	55	990	2575000 mas IVA.

- c. Total ambos camiones \$41.760.400 mas IVA.

7. – Que la cantidad de viajes, valor de los mismos, y cantidad de m3 a distribuir, del considerando anterior, aparece detallado en la cotización entregada por el proveedor, vigente desde el 22 de febrero, en la cotización que a continuación se transcribe:

Sr.
Gobernador Provincial de Petorca

Presente:

Junto con saludarlos por este medio le detallo el presupuesto del servicio de transporte y distribución de agua potable para la comuna de Petorca, a efectuarse entre el 22 de febrero y el 12 de junio del año 2011.

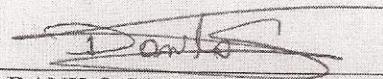
- 1) Camión Aljibe con capacidad de estanque de 18 metros cúbicos, con camión de reemplazo, para distribuir y transportar agua en las localidades de: Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, Santa Julia, La Canelilla y Manuel Montt, entre el 22 de febrero y el 12 de junio, a un precio en conformidad al siguiente cuadro:

	Viajes	M3	VALOR
22 de febrero al 28 de febrero	9	162	1750000 mas IVA
Marzo	71	1278	7000000 mas IVA
Abri	107	1390	7000000 mas IVA
Mayo	105	1143	7000000 mas iVA
desde el 1 de junio al 12 de junio	36	396	3635400 mas IVA

- 2) Camión aljibe con capacidad de estanque de 18 metros cúbicos, con camión de reemplazo, para distribuir y transportar agua en las localidades de: Villa Alberto Callejas, Las Palmas y Santa Julia, entre el día 5 de abril y el 12 de junio del año 2011, a un precio en conformidad al siguiente cuadro:

	viajes	m3	valor
5 abril al 30 de abril	130	2338	5800000 mas IVA
MAYO	155	2790	7000000 mas IVA
1 de junio al 12 de junio	55	990	2575000 mas IVA.

- 3) Total ambos camiones \$41.760.400 mas IVA.


DANILO SAAVEDRA GARAY

Rut: 10.527.002-1

Domicilio: Julio Montt Salamanca 436, comuna de La Ligua.

8.- Que, al momento de cotejar la información que obra en la carpeta del proveedor, se detecta un error en las cotizaciones presentadas al calcular las proporciones de 7 días de febrero, 12 días de junio y 26 días de abril de 2011, ya que el valor diario es de \$233.333,333, error detectado y asumido por el proveedor con fecha 25 de noviembre de 2011 por medio de declaración jurada extendida ante la Notaria y Conservador de Bienes Raíces Alina Morales Tórtora.

DECLARACIÓN JURADA

25 NOV 2011
NOTARIA Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES
"LA LIGUA"

Yo, Danilo Rodrigo Saavedra Garay, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos veintisiete mil dos guión K, con domicilio comercial en calle San Ramón sin número Pedegua, Provincia de Petorca, giro comercial Corretaje agrícola-frutícola transporte de carga. Declaro bajo juramento que mantengo prestación de servicios de transporte de agua potable con la Gobernación Provincial de Petorca, existiendo una deuda pendiente por parte de dicha Gobernación.

Declaro además que presente una cotización en donde el valor por los servicios de transporte y distribución de agua entre los períodos 22 de febrero y el 12 de junio del año 2011, asciende a la suma de 7 millones de pesos mensuales mas IVA, rectifico dicha declaración diciendo que el valor diario a pagar por dichos servicios asciende a \$233.333 mas IVA, lo cual genera una diferencia con la cotización presentada de \$547.876.

Por lo tanto, declaro que la Gobernación Provincial de Petorca no me adeuda la suma de \$49.694.876 IVA incluido, sino que me adeuda la suma de \$49.147.000 IVA incluido.


FIRMO ANTE MI: Danilo Rodrigo Saavedra Garay, Cédula de Identidad N° 10.527.002-K, quien acredita su identidad con la cédula antes señalada. La Ligua a 25 de Noviembre de 2011.- /acb

NOTARIA Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES
"LA LIGUA"
/acb

9. Que del error detallado en el considerando anterior se genera como consecuencia que en lugar de pagarle \$49.694.876, se debe pagar \$49.147.000 iva incluido.

10. Que de conformidad al artículo 51 del Decreto nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, en casos de urgencia, emergencia o catástrofe no es necesario contar con tres cotizaciones para la contratación, de manera que sólo se tiene a la vista la cotización del proveedor en cuestión.

11.- Que los servicios detallados en el considerando anterior permiten formarse la convicción de ser el prestador de servicios adecuado para llevar adelante la distribución de agua en la comuna de Petorca, lo cual no fue objeto de observación alguna por el Municipio, quién era el encargado de hacer los requerimientos de agua en las diversas localidades de la comuna y quién posteriormente certifica la efectividad de los mismos.

12.- Que los servicios de transporte y distribución de agua fueron debidamente efectuados y certificados por el Alcalde de la comuna de Petorca, mediante el Of. Ord. N° 222, de fecha 16 de agosto del año 2011, en plena concordancia con las planillas de control respectivas.

13- Que, la buena fé se presume, y que no habiendo observaciones, ni reclamos, ni del Municipio, ni por los habitantes de las localidades afectadas por la escasez hídrica, se debe entender que efectivamente el proveedor con su prestación de servicios prestó el servicio a cabalidad satisfaciendo las necesidades de la población.

14.- Que dichos servicios consistieron en el caso de la Comuna de Petorca, en la distribución y transporte de 10.487 metros cúbicos de agua efectuados en 668 viajes de camiones aljibes en beneficio de las localidades de: Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, La Canelilla, Villa Alberto Callejas y Santa Julia, entre el 22 de febrero y el 12 de junio de 2011.

15.- Que la el Alcalde de la comuna de Petorca que certifica los trabajos realizados, mediante los documentos que se transcriben:



SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA
PRESENTE

La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que las comunidades que a continuación se señalan, han recibido beneficio de agua potable, a través de camiones Aljibes, repartidos por don **DANILO SAAVEDRA GARAY, RUT: 10.527.002 -K.**

22 al 28 de Febrero de 2011.

Localidad	Viajes	Litros
Las Palmas	3	54.000
El Bronce	4	72.000
Quebrada de Castro	1	18.000
Manuel Montt	1	18.000
TOTAL	9	162.000



GUSTAVO VALDENEGRO RUBLILLO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PETORCA



ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
ENCARGADO
DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

PETORCA, Febrero de 2011.-



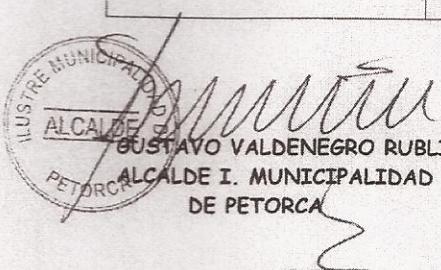
SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

PRESENTE

La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que las comunidades que a continuación se señalan, han recibido beneficio de agua potable, a través de camiones Aljibes, repartidos por don **DANILO SAAVEDRA GARAY, RUT: 10.527.002 -K.**

Mes de Marzo de 2011.

Localidad	Viajes	Litros
Las Palmas	38	684.000
El Bronce	15	270.000
Quebrada de Castro	12	216.000
La Canelilla	3	54.000
Villa Alberto Callejas	2	36.000
Santa Julia	1	18.000
TOTAL	71	1.278.000


ALCALDE
GUSTAVO VALDENEGRO RUBLILLO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PETORCA


ALCALDE
ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
ENCARGADO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
★

PETORCA, Marzo de 2011.



SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA
PRESENTE

La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que las comunidades que a continuación se señalan, han recibido beneficio de agua potable, a través de camiones Aljibes, repartidos por don **DANILO SAAVEDRA GARAY, RUT: 10.527.002 -K.**

Mes de Abril de 2011.

Localidad	Viajes	Litros
Las Palmas	32	506.000
El Bronce	21	292.000
Quebrada de Castro	17	239.000
La Canelilla	10	105.000
Villa Alberto Callejas	123	2.200.000
Santa Julia	34	386.000
TOTAL	237	3.728.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ALCALDE
GUSTAVO VALDENEGRO RUBLILLO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PETORCA

ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
ENCARGADO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

PETORCA, Abril de 2011.



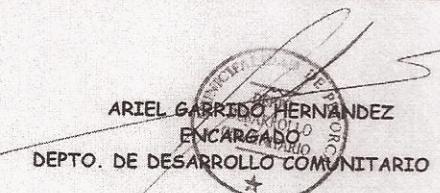
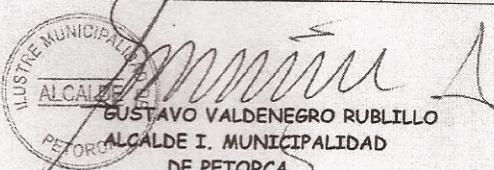
SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

PRESENTE

La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que las comunidades que a continuación se señalan, han recibido beneficio de agua potable, a través de camiones Aljibes, repartidos por don **DANILO SAAVEDRA GARAY, RUT: 10.527.002 -K.**

Mes de Mayo de 2011.

Localidad	Viajes	Litros
Las Palmas	42	574.000
El Bronce	25	267.000
Quebrada de Castro	21	227.000
La Canelilla	18	198.000
Villa Alberto Callejas	139	2.502.000
Santa Julia	15	165.000
TOTAL	260	3.933.000



PETORCA, Mayo de 2011.-



SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

PRESENTE

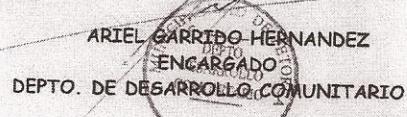
La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que las comunidades que a continuación se señalan, han recibido beneficio de agua potable, a través de camiones Aljibes, repartidos por don **DANILO SAAVEDRA GARAY, RUT: 10.527.002 -K.**

Mes de Junio 1 al al 12 de 2011.

Localidad	Viajes	Litros
Las Palmas	18	233.000
El Bronce	9	99.000
Quebrada de Castro	8	88.000
La Canelilla	6	66.000
Villa Alberto Callejas	50	900.000
TOTAL	91	1.386.000



GUSTAVO VALDENEGRO RUBLILLO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PETORCA



ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
ENCARGADO DEL
DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

PETORCA, 13 Junio de 2011.-

16.- Que la Gobernación Provincial de Petorca mediante el Of. Ord. 2b-432, de fecha 7 de septiembre del año 2011, informó de la distribución de agua en la provincia de Petorca, a ONEMI Regional la cual emite el FEMER n° 32, de fecha 26 de septiembre del año 2011, de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso, el cual se transcribe, dando así la debida tramitación de dichos recursos:

 ONEMI Ministerio del Interior Gobierno de Chile	PARA: Jefe Centro Nacional de Alerta Temprana
	DE: Dirección Regional ONEMI Región de Valparaíso
SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA	SOLICITADO POR Nombre: Guillermo de la Maza Cargo: Director Regional
	FIRMA Y TIMBRE  ONEMI DIRECTOR DE VALPARAISO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA (FEMER)

CORRELATIVO REGIONAL Nº32	VERIFICADOR INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL Nº
------------------------------	--

EVENTO: DÉFICIT HÍDRICO

COBERTURA DE LA SOLICITUD:

FECHA DEL EVENTO Enero a Junio de 2011	FECHA DE LA SOLICITUD 26 de septiembre de 2011	HORA DE LA SOLICITUD 12:00
---	---	-------------------------------

I.- ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS

REQUERIDO A ONEMI			VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI			
ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	VALORIZACIÓN DE ELEMENTOS	CANTIDAD QUE CORRESPONDE	DISPONIBILIDAD EN BODEGA	CANTIDAD FACTIBLE	CANTIDAD DESPACHADA

II.- RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS

MOTIVO	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO	VALIDACIÓN
Servicios de suministro de agua potable.		\$178.890.305.-	\$
TOTALES		\$ 178.890.305.-	\$

Girar recursos a: Intendencia Gobernación Provincial de Petorca ONEMI

III.- JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO DE LA SOLICITUD (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL)
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Se solicitan los recursos indicados, a solicitud de la Gobernación de Petorca, para regularizar el pago de servicios de suministro de agua potable contraídos por dicha Gobernación en forma adicional a los cursados a través de ONEMI mediante los FEMER Nº 2, 4, 5 y 7, los cuales fueron destinados a la atención de la emergencia suscitada a raíz de la condición de déficit hídrico, que a la fecha de este informe, continua afectando a la Provincia.	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO Dossier remitido por la Gobernación de Petorca que contiene 1) Informe sobre situación de deuda a proveedores Provincia de Petorca y documentos asociados. 2) Oficio ORD. NRO. 2B-432 emitido por el Gobernador Provincial de Petorca y documentos adjuntos. Consolidado D.H N°11 del 02 de Junio de 2011.
--	--

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE ONEMI)
JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE O RECHAZO

V.- FIRMAS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES

INTENDENTE REGIONAL	JEFE TURNO	JEFE DE CAT	DIRECTOR NACIONAL	JEFE DIV. ABASTEC.
 INTENDENTE REGIONAL	/ C. L.			

NOTA: RECUERDE ADJUNTAR INFORMES DE RESPALDO A LA PRESENTE SOLICITUD

17- Que dichos recursos fueron transferidos a la Gobernación Provincial con fecha 21 de noviembre del año 2011, mediante la Resolución 7897, del Ministerio del Interior en la cual con fecha 3 de noviembre de 2011, anueña fondos de "Transferencia



Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas



TRANSFERENCIA DE FONDOS DE "TRANSFERENCIA A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2011
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7897.

SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Los Reculos aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, la glosa N° 05 del Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, lo solicitado en Of. Ord. N° 743 de fecha 14 de Octubre del 2011 por el Director Nacional de la ONEMI y FEMER 32 de Dirección Regional de ONEMI Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

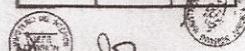
CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO	
DEPT. TIR. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.L.Y.T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR: S. _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR: S. _____
IMPUTAC. _____
DEDIC DTO: _____



Destinatarios:
Gobernación Provincial de Petorca.
Intendencia Regional de Valparaíso (copia informativa).
Centro de Atención Temprana, Oficina Nacional de Emergencia (copia informativa).
Div. Adm. y Finanzas.
Oficina de Partes.

RESUELVO:

1. APRUEBSE la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA

MONTO: \$ 178.000.305.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2011.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia no previstos correspondientes al servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la Provincia de Petorca los que se han visto afectados por la situación de déficit hídrico.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos el que deberá especificar el origen del aporte e informar mensualmente de su inversión ante la Subsecretaría del Interior, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa, el que deberá constar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del decreto Ley N° 1.939, de 1977 y en su reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES: Si, con ocasión de esta transferencia se adquieren bienes muebles inventariables, corresponderá al Ministerio del Interior determinar su destino final, en conformidad con lo establecido en el glosa 05 de la partida 05 01 01 de la ley de presupuestos vigente.

AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

John Barra
JOHN BARRA N° 51 P...
Jefe Administración y Finanzas...
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

11534433

18.- Que de conformidad al artículo 63, de la Ley 19.886, las contrataciones cuyo valor sea inferior a 100 utm se formalizan mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por el proveedor, superando en esta contratación ese monto con creces, no formalizándose por la orden de compra y aceptación.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE CONTRATACIÓN, con el proveedor el Sr. Danilo Saavedra Garay, cedula nacional de identidad 10.527.002-K, domiciliado en calle principal s/n Pedegua, comuna de Petorca, para el transporte y distribución de agua potable entre el día 22 de

febrero y el 12 de junio del año 2011, mediante los camiones placas patente RK-7539 y CH-4625; y entre el 5 de abril y el 12 de junio, mediante el camión placa patente UC-4226, a objeto de satisfacer las necesidades de agua potable para el consumo humano en las localidades de: Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, La Canelilla, Villa Alberto Callejas y Santa Julia, en conformidad a lo siguiente:

- 1) Camión Aljibe con capacidad de estanque de 18 metros cúbicos, con camión de reemplazo, para distribuir y transportar agua en las localidades de: Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, Santa Julia, La Canelilla y Manuel Montt, entre el 22 de febrero y el 12 de junio.
- 2) Camión aljibe con capacidad de estanque de 18 metros cúbicos camión, para distribuir y transportar agua en las localidades de: Villa Alberto Callejas, Las Palmas y Santa Julia, entre el día 5 de abril y el 12 de junio del año 2011.

Total ambos camiones \$49.147.000 iva incluido, a un valor diario de \$233.333, 333

2.-ORDENESE EL PAGO: al proveedor Sr. Danilo Saavedra Garay, cédula nacional de identidad 10.527.002-K, domiciliado en calle principal s/n Pedegua, por la suma de \$49.147.000 (cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido, por concepto de la distribución y transporte de 10.487 metros cúbicos de agua realizando 668 viajes en beneficio de las localidades de Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, La Canelilla, Villa Alberto Callejas y Santa Julia. Entre el día 22 de febrero y el 12 de junio del año 2011, mediante los camiones placas patente RK-7539 y CH-4625, y entre el 5 de abril y el 12 de junio, mediante el camión placa patente UC-4226.

3º IMPUTESE el gasto en conformidad con la Resolución Exenta n° 7897 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la cual, con fecha 21 de noviembre del año 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011 a la Gobernación Provincial de Petorca. Con cargo a los fondos de emergencia de la administración del estado, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

4º PUBLÍQUESE en el sistema de información respectivo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRES LEIVA VALENCIA

GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA.